



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11 ~ **4853**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 23 de septiembre de 2011, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia Judicial de 6 de febrero de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de febrero de 1954;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.11.814 y SC.IJ.DJCPTE.Q.11.148 de 17 de octubre y 26 de octubre de 2011, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US\$ 93'530.569,60 a US\$ 102'030.569,60 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad panameña, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de septiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 23 de septiembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de este documento al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad panameña, de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 OCT 2011**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

PVV/cmf
Tram. 46841
Exp. 3972